



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 10 de julio de 2025, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

7. – Expediente 2024/00054960J. Resolución definitiva de la convocatoria de subvenciones para la realización de programas culturales y festejos para el año 2025.

Con fecha 14 de enero de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 8, el extracto de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de programas culturales y festejos para el año 2025.

Atendiendo a las bases de la convocatoria, tal y como se indica en la estipulación séptima, vista la propuesta de resolución formulada por la comisión de valoración, la Junta de Gobierno acordará una resolución provisional, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web de la Unidad de Cultura, para general conocimiento de los beneficiarios iniciales y de los solicitantes excluidos o no admitidos, otorgándoles un plazo de diez días para presentar alegaciones, antes de proceder a la resolución final, se realiza el informe correspondiente con respecto a las alegaciones recibidas.

Consta en el expediente informe favorable de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, de fecha 14 de mayo, constituida como comisión de valoración de esta convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Desestimar las siguientes alegaciones:

– El Ayuntamiento de Quintana del Pidio presenta una alegación con fecha de 17 de junio de 2025 donde se solicita estimar dos anexos II que entregaron durante el periodo de recepción de solicitudes. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la unidad, se desestima la alegación atendiendo a la estipulación 4.6 y 5.4 de las bases de la convocatoria donde se delimita una única solicitud y un máximo de seis actividades.

– El Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra, presenta una alegación con fecha de 13 de junio de 2025 donde se solicita una revisión de las puntuaciones realizadas. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la unidad, de la solicitud presentada en la convocatoria, se desestima la alegación y se mantiene la puntuación de la entidad.

– La Junta Vecinal de Ruyales del Páramo presenta una alegación con fecha de 10 de julio de 2025 donde se solicita una revisión de las puntuaciones realizadas. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la unidad, de la solicitud presentada en la convocatoria, se desestima la alegación y se mantiene la puntuación de la entidad.

– El Ayuntamiento de Valle de Mena presenta una alegación con fecha de 20 de junio de 2025 donde se solicita una revisión de las puntuaciones realizadas, el porcentaje



de subvención y la cuantía de la misma. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la unidad, de la solicitud presentada en la convocatoria, se desestima la alegación y se mantiene la puntuación de la entidad.

– El Ayuntamiento de Busto de Bureba presenta una alegación con fecha de 11 de junio de 2025 donde se solicita una revisión de las puntuaciones realizadas. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la unidad, de la solicitud presentada en la convocatoria, se desestima la alegación y se mantiene la puntuación de la entidad ya que todas las actividades objeto de la convocatoria están fuera de plazo.

– El Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada presenta una alegación con fecha de 18 de julio de 2025 donde se solicita en relación a la convocatoria, una revisión de la puntuación. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la unidad, de la solicitud presentada en la convocatoria, se estima parcialmente la alegación recibida en cuanto a la puntuación del criterio tercero de la base 6.1, obteniendo el ayuntamiento un total de 4,5 puntos en vez de 4 puntos. En todo caso, la nueva puntuación no altera el resultado de la resolución de la convocatoria ni la cuantía de la subvención.

– El Ayuntamiento de Valle de Mena presenta una alegación con fecha de 20 de junio de 2025 donde se solicita una revisión de las puntuaciones realizadas, el porcentaje de subvención y la cuantía de la misma. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la unidad, de la solicitud presentada en la convocatoria, se desestima la alegación y se mantiene la puntuación de la entidad.

– La Junta Vecinal de Quintana de Valdivielso presenta una alegación con fecha de 11 de junio de 2025 donde se solicita una revisión de su solicitud. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la unidad, de la solicitud presentada en la convocatoria, se desestima la alegación y se mantiene la puntuación de la entidad.

– El Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva presenta una alegación con fecha de 9 de junio de 2025 donde se solicita una nueva valoración de su solicitud. Hecha la comprobación por parte de los servicios técnicos de la Unidad, de la solicitud presentada en la convocatoria, se desestima la alegación y se mantiene la puntuación de la entidad.

Segundo. – Aprobar la resolución definitiva y conceder subvención a las 194 localidades siguientes:

LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
FRESNO DE RÍO TIRÓN	P0913500E	10.000,00 €	14.285,71 €
MORADILLO DE ROA	P0923300H	7.000,00 €	11.666,67 €
CANICOSA DE LA SIERRA	P0907000D	7.000,00 €	11.666,67 €
LERMA	P0919700E	7.000,00 €	11.666,67 €
BRIVIESCA	P0905800I	7.000,00 €	11.666,67 €
SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	7.000,00 €	11.666,67 €
ATAPUERCA	P0903000H	7.000,00 €	11.666,67 €



LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
BEORADO	P0905000F	7.000,00 €	11.666,67 €
AVELLANOSA DEL PÁRAMO	P0900729E	7.000,00 €	11.666,67 €
CALERUEGA	P0906600B	7.000,00 €	11.666,67 €
CASTRILLO DE MURCIA	P0900066B	7.000,00 €	11.666,67 €
LA PARTE DE BUREBA	P0900697D	7.000,00 €	11.666,67 €
PADILLA DE ARRIBA	P0925100J	7.000,00 €	11.666,67 €
VILLADIEGO	P0943900A	7.000,00 €	11.666,67 €
VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	4.872,36 €	8.120,60 €
HONTORIA DEL PINAR	P0916600J	5.978,70 €	9.964,50 €
MEDINA DE POMAR	P0921400H	7.000,00 €	11.666,67 €
COVARRUBIAS	P0911600E	7.000,00 €	11.666,67 €
ESPINOSA DE CERVERA	P0912500F	2.910,00 €	4.850,00 €
SUSINOS DEL PÁRAMO	P0938600D	3.570,00 €	5.950,00 €
VILLANGÓMEZ	P0946300A	7.000,00 €	11.666,67 €
MECERREYES	P0921300J	3.327,75 €	6.655,50 €
PANIZARES DE VALDIVIELSO	P0900246J	3.061,50 €	6.123,00 €
SASAMON	P0937500G	5.000,00 €	10.000,00 €
VALLE DE MENA	P0942200G	5.000,00 €	10.000,00 €
VILLARIEZO	P0947400H	3.842,33 €	7.684,65 €
BERLANGAS DE ROA	P0905300J	5.000,00 €	10.000,00 €
FRÍAS	P0913700A	5.000,00 €	10.000,00 €
HUÉRMECES	P0917500A	5.000,00 €	10.000,00 €
MELGAR DE FERNAMENTAL	P0921600C	5.000,00 €	10.000,00 €
POZA DE LA SAL	P0928000I	5.000,00 €	10.000,00 €
VILLAYERNO MORQUILLAS	P0948800H	5.000,00 €	10.000,00 €
ARAUZO DE MIEL	P0902000I	5.000,00 €	10.000,00 €
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	P0912700B	5.000,00 €	10.000,00 €
OLMILLOS DE SASAMÓN	P0900068H	5.000,00 €	10.000,00 €
QUINTANILLA PEDRO ABARCA	P0930600B	5.000,00 €	10.000,00 €
SANTA OLALLA DE BUREBA	P0936600F	2.171,95 €	4.343,90 €
TUBILLA DEL AGUA	P0940700H	2.650,00 €	5.300,00 €
VALLARTA DE BUREBA	P0942000A	5.000,00 €	10.000,00 €
VILLALBA DE DUERO	P0945100F	5.000,00 €	10.000,00 €
CAVIA	P0906500D	1.829,15 €	3.658,30 €
PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	4.148,00 €	8.296,00 €
QUINTANAORTUÑO	P0929600E	1.547,50 €	3.095,00 €
VILLALMANZO	P0945600E	2.520,00 €	5.040,00 €
VILLARCAYO	P0947300J	5.000,00 €	10.000,00 €
VILLASUR DE HERREROS	P0948000E	3.225,25 €	6.450,50 €
CAMPOLARA	P0906900F	1.850,00 €	3.700,00 €
CASTRILLO DE LA REINA	P0908700H	5.000,00 €	10.000,00 €
CASTRILLO DE LA VEGA	P0908800F	5.000,00 €	10.000,00 €



LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
CEBRECOS	P0909700G	2.275,00 €	4.550,00 €
VILLAQUIRÁN DE LA PUEBLA	P0947100D	1.884,50 €	3.769,00 €
YUDEGO	P0900070D	5.000,00 €	10.000,00 €
ARIJA	P0902600F	5.000,00 €	10.000,00 €
ARLANZÓN	P0902700D	5.000,00 €	10.000,00 €
BARBADILLO DEL PEZ	P0904000G	4.151,00 €	8.302,00 €
FONTIOSO	P0913000F	3.327,50 €	6.655,00 €
FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	P0913400H	5.000,00 €	10.000,00 €
GUADILLA DE VILLAMAR	P0900025H	4.800,25 €	9.600,50 €
ISAR	P0918400C	5.000,00 €	10.000,00 €
LA HORRA	P0917100J	5.000,00 €	10.000,00 €
MERINDAD DE VALDEPORRES	P0922100C	5.000,00 €	10.000,00 €
NAVA DE ROA	P0923500C	5.000,00 €	10.000,00 €
PUENTEDEY	P0900162I	5.000,00 €	10.000,00 €
QUINTANA DE VALDIVIELSO	P0900403G	5.000,00 €	10.000,00 €
RABANERA DEL PINAR	P0931200J	5.000,00 €	10.000,00 €
ROA DE DUERO	P0933200H	5.000,00 €	10.000,00 €
VILLARMERO	P0947600C	1.240,00 €	2.480,00 €
CASTROJERIZ	P0909400D	5.000,00 €	10.000,00 €
FUENTESPINA	P0914400G	5.000,00 €	10.000,00 €
GUMIEL DE MERCADO	P0915500C	1.950,00 €	3.900,00 €
PEÑARANDA DE DUERO	P0926900B	5.000,00 €	10.000,00 €
ROYUELA DE RÍO FRANCO	P0933600I	1.395,00 €	2.790,00 €
TARDAJOS	P0938900H	5.000,00 €	10.000,00 €
ZAEL	P0949800G	957,25 €	1.914,50 €
ARENILLAS DE MUÑO	P0900580B	1.963,25 €	3.926,50 €
CILLERUELO DE ABAJO	P0910600F	5.000,00 €	10.000,00 €
GRIJALBA	P0915100B	3.222,50 €	6.445,00 €
LOS AUSINES	P0903100F	5.000,00 €	10.000,00 €
ROS	P0900727I	1.933,25 €	3.866,50 €
SALAS DE BUREBA	P0934000A	4.989,00 €	9.978,00 €
SANTA CECILIA	P0935400B	3.568,50 €	7.137,00 €
SANTO DOMINGO DE SILOS	P0937000H	5.000,00 €	10.000,00 €
VALLE DE SANTIBÁÑEZ	P0900732I	5.000,00 €	10.000,00 €
VILLANUEVA DE ARGANÓ	P0946400I	3.699,78 €	7.399,57 €
ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	P0929000H	1.973,28 €	3.946,55 €
CARDEÑUELA RIOPICO	P0907800G	2.400,75 €	4.801,50 €
CASTRILLO DEL VAL	P0908900D	3.565,00 €	7.130,00 €
FUENTENEbro	P0914300I	5.000,00 €	10.000,00 €
HORNILLAYUSO	P0900258E	1.905,00 €	3.810,00 €
LA GALLEGA	P0914700J	5.000,00 €	10.000,00 €
MERINDAD DE VALDIVIELSO	P0922200A	5.000,00 €	10.000,00 €



LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
PRADOLUENGO	P0928200E	5.000,00 €	10.000,00 €
QUINTANAR DE LA SIERRA	P0929800A	3.214,58 €	6.429,17 €
QUINTANARRAYA	P09299001	2.085,00 €	4.170,00 €
RUBENA	P0933700G	3.605,00 €	7.210,00 €
SANTA GADEA DEL CID	P0935800C	5.000,00 €	10.000,00 €
TERRADILLOS DE ESGUEVA	P0939200B	1.182,00 €	2.364,00 €
TEZA DE LOSA	P0900413F	1.742,50 €	3.485,00 €
VILLAESPASA	P0944200E	1.550,00 €	3.100,00 €
VILLAMAYOR DE LOS MONTES	P0945800A	2.635,80 €	5.271,60 €
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	P0947200B	2.226,50 €	4.453,00 €
ARCOS DE LA LLANA	P0902300C	5.000,00 €	10.000,00 €
PARDILLA	P0926100I	1.575,78 €	3.151,55 €
SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	5.000,00 €	10.000,00 €
TORRESANDINO	P0940200I	4.483,50 €	8.967,00 €
VILLANUEVA DE GUMIEL	P0946600D	2.190,00 €	4.380,00 €
CASTELLANOS DE CASTRO	P0908200I	1.325,00 €	2.650,00 €
HONTANAS	P0916200I	3.034,00 €	6.068,00 €
SOTRÉS GUDO	P0938500F	2.280,00 €	4.560,00 €
TORDÓMAR	P0939600C	5.000,00 €	10.000,00 €
VADOCONDES	P0941200H	5.000,00 €	10.000,00 €
VILLAVERDE DEL MONTE	P0948300I	2.915,00 €	5.830,00 €
CASCAJARES DE BUREBA	P0908000C	1.500,00 €	3.750,00 €
CIADONCHA	P0910400A	3.000,00 €	7.500,00 €
EXTRAMIANA	P0900231B	1.760,00 €	4.400,00 €
MAMBRILLA DE CASTREJÓN	P0920300A	3.000,00 €	7.500,00 €
PINILLA DE LOS BARRUECOS	P0927600G	3.000,00 €	7.500,00 €
SANTA MARÍA DEL CAMPO	P0936100G	1.218,12 €	3.045,30 €
TAMARÓN	P0938700B	2.880,00 €	7.200,00 €
ZALDUENDO	P0900011H	3.000,00 €	7.500,00 €
CEREZO DE RÍO TIRÓN	P0910100G	3.000,00 €	7.500,00 €
VALLE DE SEDANO	P0937600E	2.828,25 €	7.070,62 €
VALLE DE VALDEBEZANA	P0942500J	3.000,00 €	7.500,00 €
VILLAGONZALO PEDERNALES	P0944700D	3.000,00 €	7.500,00 €
BOZOO	P0905600C	2.119,80 €	5.299,50 €
CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	P0909300F	2.018,40 €	5.046,00 €
LAS CELADAS	P0900728G	677,60 €	1.694,00 €
MAMOLAR	P0920500F	803,90 €	2.009,75 €
PALAZUELOS DE MUÑO	P0925700G	2.160,00 €	5.400,00 €
CARDEÑAJIMENO	P0907700I	1.897,00 €	4.742,50 €
CONDADO DE TREVIÑO	P0911200D	3.000,00 €	7.500,00 €
HURONES	P0917900C	3.000,00 €	7.500,00 €
MAZUELO DE MUÑO	P0900263E	3.000,00 €	7.500,00 €



LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
PINEDA TRASMONTE	P0927500I	1.800,00 €	4.500,00 €
SOTILLO DE LA RIBERA	P0938100E	3.000,00 €	7.500,00 €
TORREGALINDO	P0939900G	1.960,00 €	4.900,00 €
VALDEANDE	P0941500A	3.000,00 €	7.500,00 €
ALBILLOS	P0900900B	2.215,12 €	5.537,80 €
HONTORIA DE VALDEARADOS	P0916700H	3.000,00 €	7.500,00 €
RABÉ DE LAS CALZADAS	P0931400F	3.000,00 €	7.500,00 €
CASTIL DE PEONES	P0908600J	2.405,72 €	6.014,30 €
CUBILLEJO DE LARA	P0900063I	1.380,00 €	3.450,00 €
GUMIEL DE IZÁN	P0915400F	3.000,00 €	7.500,00 €
HONTANGAS	P0916300G	3.000,00 €	7.500,00 €
MERINDAD DE RÍO UBIERNA	P0950800C	3.000,00 €	7.500,00 €
MODÚBAR DE LA EMPAREDADA	P0922600B	1.778,08 €	4.445,20 €
OÑA	P0924500B	3.000,00 €	7.500,00 €
ORBANEJA RIOPICO	P0924800F	1.418,80 €	3.547,00 €
QUINTANILLA DE RÍO FRESNO	P0900026F	1.687,20 €	4.218,00 €
SAN MARTÍN DE RUBIALES	P0935000J	3.000,00 €	7.500,00 €
SANTA CRUZ DE JUARROS	P0900435I	3.000,00 €	7.500,00 €
TUBILLA DEL LAGO	P0940800F	2.830,80 €	7.077,00 €
ZARZOSA DE RIOPISUERGA	P0950000J	1.777,20 €	4.443,00 €
BARBADILLO DEL MERCADO	P0903900I	1.416,00 €	3.540,00 €
MERINDAD DE SOTOSCUEVA	P0922000E	3.000,00 €	7.500,00 €
PAMPLIEGA	P0925800E	2.280,00 €	5.700,00 €
SOTRAGERO	P0938400I	1.706,00 €	4.265,00 €
TRESPADERNE	P0940600J	3.000,00 €	7.500,00 €
HORTIGÜELA	P0917200H	3.000,00 €	7.500,00 €
PRÁDANOS DE BUREBA	P0928100G	2.083,60 €	5.209,00 €
PUENTEDURA	P0928500H	3.000,00 €	7.500,00 €
ANGUIX	P0901700E	3.000,00 €	7.500,00 €
CABEZÓN DE LA SIERRA	P0906400G	3.000,00 €	7.500,00 €
HINOJAL DE RIOPISUERGA	P0900248F	600,00 €	1.500,00 €
LAS QUINTANILLAS	P0930700J	960,00 €	2.400,00 €
NAVAS DE BUREBA	P0923600A	340,00 €	850,00 €
QUINCOCES DE YUSO	P0900086J	3.000,00 €	7.500,00 €
REINOSO	P0932000C	3.000,00 €	7.500,00 €
RETUERTA	P0932200I	960,00 €	2.400,00 €
SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO	P0900369J	1.213,96 €	3.034,90 €
VALLEJIMENO	P0900016G	1.924,00 €	4.810,00 €
ESTÉPAR	P0912800J	1.249,20 €	3.123,00 €
ITERO DEL CASTILLO	P0918500J	790,00 €	1.975,00 €
TEMIÑO	P0900547A	757,35 €	1.893,38 €
AMAYA	P0900021G	1.154,12 €	2.885,30 €



LOCALIDAD	CIF	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
SAN FELICES DE RUDRÓN	P0900201E	628,40 €	1.571,00 €
SAN JUAN DE ORTEGA	P0900368B	740,00 €	1.850,00 €
BARBADILLO DE HERREROS	P0903800A	1.632,00 €	4.080,00 €
BUGEDO	P0905900G	2.680,00 €	6.700,00 €
CARRIAS	P0907900E	1.500,00 €	3.750,00 €
LA SEQUERA DE HAZA	P0937700C	2.194,00 €	5.485,00 €
LOS TREMELLOS	P0900730C	1.195,80 €	2.989,50 €
MONTORIO	P0923200J	2.015,36 €	5.038,41 €
NIDÁGUILA	P0900454J	1.752,08 €	4.380,20 €
PEDROSA DEL PRÍNCIPE	P0926600H	2.224,00 €	5.560,00 €
QUINTANILLA DE URRILLA	P0900013D	1.040,00 €	2.600,00 €
RÍO LOSA	P0900072J	2.500,00 €	6.250,00 €
SANTA MARÍA DEL MERCADILLO	P0936300C	3.000,00 €	7.500,00 €
SOTOVELLANOS	P0900028B	2.228,20 €	5.570,50 €
TOLBAÑOS DE ARRIBA	P0900014B	3.000,00 €	7.500,00 €
VALLE DE LOSA	P0919100H	1.366,00 €	3.415,00 €
ARROYAL	P0902900J	1.832,00 €	4.580,00 €
PALAZUELOS DE LA SIERRA	P0925600I	680,00 €	1.700,00 €
IGLESIAS	P0918300E	491,98 €	1.229,95 €

Tercero. – Las siguientes 51 localidades habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida de 2 puntos no obtienen subvención por haberse agotado el presupuesto en virtud de la base quinta apartado 5.2 de la convocatoria.

LOCALIDAD	CIF
AGÉS	P0900078G
CASTRESANA DE LOSA	P0900325B
CUEVAS DE AMAYA	P0900024A
HINOJAR DEL REY	P0916100A
LAS REBOLLEDAS	P0900734E
MIÑÓN DE SANTIBÁÑEZ	P0900714G
SANTA MARIA RIVARREDONDA	P0936400A
ADRADA DE HAZA	P0900300E
BRIZUELA	P0900178E
CAMPILLO DE ARANDA	P0906800H
CORNUDILLA	P0911400J
FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN	P0913200B
GAROÑA	P0900376G
LOS ORDEJONES	P0900486B



LOCALIDAD	CIF
MIRAVECHE	P022500D
NEILA	P0923800G
PEDROSA DE VALDELUCIO	P0900362E
REGUMIEL DE LA SIERRA	P0931900E
REVILLA DEL CAMPO	P0932500B
REVILLA VALLEJERA	P0932700H
ROBREDO TEMIÑO	P0900341I
SALGÜERO DE JUARROS	P0900501H
VALCABADO DE ROA	P0941400D
VILLAGUTIÉRREZ	P0900076A
VILLANUEVA DE TEBA	P0947000F
AMEYUGO	P0901600G
HUERTA DEL REY	P0917700G
LA CUEVA DE ROA	P0912000G
LA VID Y BARRIOS	P0943300D
LAS HORMAZAS	P0916900D
MADRIGAL DEL MONTE	P0920000G
QUINTANILLA SOMUÑO	P0900020I
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	P0944300C
CABAÑES DE ESGUEVA	P0906300I
CARDEÑADIJO	P0907600A
CASTROBARTO	P0900185J
CONCEJO DE LA PRADA	P09000393J
IGLESIARRUBIA	P0918200G
LASTRAS DE LA TORRE	P0900370H
MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN	P0900071B
PINEDA DE LA SIERRA	P0927400B
QUINTANAPALLA	P0929700C
RIOCAVADO DE LA SIERRA	P0932900D
SALINILLAS DE BUREBA	P0934500J
SAN JUAN DEL MONTE	P0934800D
TORREPADRE	P0941100A
VALLE DE LAS NAVAS	P0933100J
VALLE DE TOBALINA	P0942400C
VILLALBILLA DE GUMIEL	P0945300B
VILLAMIEL DE MUÑO	P0900381E
ZAZUAR	P0950100H

Cuarto. – No conceder subvención a las siguientes 76 localidades por no haber alcanzado la puntuación mínima de 2 puntos, tal y como establece la base 6.6 de la convocatoria:



LOCALIDAD	CIF
BAÑOS DE VALDEARADOS	P0903600E
PANCORBO	P0925900C
TÓRTOLES DE ESGUEVA	P0940300G
AVELLANOSA DE MUÑO	P0903300B
CASTILDELGADO	P0908500B
FUENTELCÉSPED	P0914000E
HONTORIA DE LA CANTERA	P0916500B
LAS MACHORRAS	P0900396C
PARALACUESTA	P0900197E
QUINTANILLA DEL COCO	P0930500D
TEJADA	P0939000F
SANTA OLALLA DEL VALLE	P0900446F
VILLAFRUELA	P0944500H
CAÑIZAR DE ARGANO	P0900561B
HUMIENTA	P0900567I
MONTEJO DE SAN MIGUEL	P0900294J
SANTOVENIA DE OCA	P0900366F
SOLARANA	P0937800A
TORRECILLA DEL MONTE	P0939800I
VILLAHIZÁN DE TREVIÑO	P0900049H
VILLAVIEJA DE MUÑO	P0900261I
BURGUETA	P0900763D
OQUILLAS	P0924600J
CERRATÓN DE JUARROS	P0910300C
CILLERUELO DE ARRIBA	P0910700D
COGOLLOS	P0911100F
COLINA DE LOSA	P0900348D
CUBILLO DEL CAMPO	P0911700C
CUBILLOS DE LOSA	P0900192F
CUEVA DE JUARROS	P0900589C
HUERTA DE ARRIBA	P0917600I
MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	P0923100B
PEÑALBA DE CASTRO	P0900250B
PERAL DE ARLANZA	P0927000J
RUBLACEDO DE ARRIBA	P0900293B
SAN MEDEL	P0900092H
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	90935600G
VALLES DE PALENZUELA	P0943000J
VILLAGALIJO	P0944600F
VILLALDEMIRO	P0915500G
VILLAVEDEO	P0900594C



LOCALIDAD	CIF
QUINTANILLA DEL MONTE EN JUARROS	P0900480E
QUINTANILLA SOBRESIERRA	P0900255A
SANTA CRUZ DEL VALLE URBIÓN	P0935700E
ALARCIA	P0900445H
BARANDA DE MONTIJA	P0900114J
BARCINA DEL BARCO	P0900060E
BUNIEL	P0906000E
CUEVAS DE SAN CLEMENTE	P0912200C
MADRIGALEJO DEL MONTE	P0920100E
NEBREDÁ	P0923700I
QUINTANA DEL PIDIO	P0928900J
SANTIBÁÑEZ DEL VAL	P0936800B
VALMALA	P0941900C
VILLAMEDIANILLA	P0946100E
VILLAMUDRIA	P0900501I
VILLANUEVA RÍO UBIERNA	P0900689A
LLANO DE BUREBA	P0919900A
LOS BARRIOS DE BUREBA	P0904400I
MAHAMUD	P0920200C
RÁBANOS	P090047H
VILLALÁZARA	P0900148H
VILLAMIEL DE LA SIERRA	P0946200C
VILLAVERDE-MOGINA	P0948400G
VILLEGAS	P0949000D
BARRIOS DE COLINA	P0900447D
BUSTO DE BUREBA	P0906200A
CAÑIZAR DE AMAYA	P0900023C
CARCEDO DE BURGOS	P0907500C
CAYUELA	P0909600I
LEZANA DE MENA	P0900101G
RUYALES DEL PARAMO	P0900196G
VALDORROS	P0941800E
VALTIERRA DE ALBACASTRO	P0900373B
VILLAESCUSA LA SOMBRÍA	P0900147J
VILLALACRE	P0900180A

Quinto. – Disponer el gasto por un importe total de 660.000 euros, los cuales serán satisfechos con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del presupuesto general de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2025, según documento contable de Intervención RC n.º 12025000000373. El pago de la subvención se realizará una vez justificada la subvención concedida conforme a lo establecido en la base undécima de la convocatoria.



Sexto. – Debido a la urgencia en la aprobación de la presente resolución, dado que las actividades, para las que se solicita subvención, se han comenzado a ejecutar ya en los meses precedentes, se eleva dicha propuesta a la Junta de Gobierno; procediéndose a dar cuenta de la misma en la próxima Comisión de Educación y Cultura.

Séptimo. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo esta los efectos oportunos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Base Nacional de Subvenciones.

En Burgos, a 29 de julio de 2025.

La vicesecretaria,
Ana Isabel Rilova Palacios